

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO IGENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se autorice por méritos reconocidos la inscripción del aspirante Andrés Ezequiel MARTINO para cursar la carrera de Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acrediten méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada al aspirante presentado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos al aspirante Andrés Ezequiel MARTINO – DNI 25.848.379 – a cursar la carrera de Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en relación con el punto 1.12.1 – Condiciones de admisión de la Ordenanza Nº 962 – el aspirante ha dado cumplimiento al inciso a) por el artículo 1º de la presente resolución, debiendo cumplir con la aprobación del inciso b) – Ciclo complementario – e inciso c) – Competencias previas-, para ingresar definitivamente al ciclo de la mencionada licenciatura.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 359/05

Ing. HECTOR CARLOS BROTT

Mgr. Ing: HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ Secretario Académico y de Planeamiento